



Resolución de Alcaldía Pro. 059-2024-MDS

Socabaya, 17 de mayo del 2024

VISTOS. -

El Informe N° 00298-2024-MDS-A/GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; EL Proveído N° 223-2024-MDS del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que *las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto *regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público*;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, *el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas*;

Que, con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante la directiva), que tiene por objeto *establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario*;

Que, el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva señala que *la Formulación Presupuestaria constituye la fase del proceso presupuestario en la que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) utilizando la clasificación económica de ingresos y gastos, de fuentes de financiamiento y geografía, así como las metas presupuestarias y la estructura funcional programática (EFP)*;

Que, el literal v) del numeral 2.2 del precitado artículo 2 de la Directiva, señala que *la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad*;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva dispone que *el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (en adelante la Comisión), que se encarga de coordinar del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, señala que *la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), Los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura de la*





Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva, establecen las acciones a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad y disponen que la misma culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desegregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;

Que, mediante Informe N° 00298-2024-MDS-A/GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto se dirige al Despacho de Alcaldía, con la finalidad de solicitar la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2025-2027;

Que, mediante Informe Legal N° 189-2024-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es favorable la emisión de una resolución alcaldía.

Que, con Proveído N° 802-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027, encargada de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la cual estará conformada por:

N°	MIEMBROS	CARGO
01	Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto	PRESIDENTE
02	Jefe de la Oficina de Administración	INTEGRANTE
03	Jefe de la Unidad de Abastecimientos	INTEGRANTE
04	Jefe de la Unidad de Tesorería	INTEGRANTE
05	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	INTEGRANTE
06	Gerente de Desarrollo Urbano	INTEGRANTE
07	Sub Gerente de Obras Públicas	INTEGRANTE
08	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	INTEGRANTE
09	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. - LA COMISIÓN CONFORMADA desarrolla las acciones que se especifican en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, la cual deberá publicarse en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya: www.munisocabaya.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE